

AVISO**VINCI COMPASS LATAM HIGH YIELD USD FONDO DE INVERSIÓN**
(el “*Fondo*”)**Fondo de inversión administrado por**
VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
(la “*Administradora*”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 15 de mayo de 2026 y Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 30 de junio de 2026:

- (i) En su número UNO “*OBJETO DEL FONDO*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar que el Fondo invertirá, directa o indirectamente, en los Instrumentos de Deuda Latinoamericanos registrados como valor de oferta pública, incorporando un concepto de Instrumentos de Deuda y permitiendo la inversión en “*Vinci Compass Latam High Yield Credit Fund*” (el “*Fondo Extranjero*”), un sub-fondo de “*Vinci Compass Funds Plc*”, una sociedad de inversiones con responsabilidad limitada y capital variable constituida bajo las leyes de la República de Irlanda, el cual es administrado por “*Compass Group LLC*”, persona relacionada a la Administradora en los términos del artículo 100 letra a) de la Ley N°18.045.
- (ii) En su numeral 2.1 del número DOS. “*POLÍTICA DE INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar que el Fondo invertirá, directa o indirectamente, en los Instrumentos de Deuda Latinoamericanos.
- (iii) En su numeral 2.8 del número DOS. “*POLÍTICA DE INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de incluir una mención al Fondo Extranjero entre los fondos administrados por personas relacionadas a la Administradora en que podrá invertir el Fondo.
- (iv) En su numeral 2.9 del número DOS “*POLÍTICA DE INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de permitir que el Fondo pueda adquirir o enajenar instrumentos, bienes y contratos a personas relacionadas con la Administradora, o a fondos administrados por ella o por sociedades relacionadas a la misma, incluido el Fondo Extranjero de Deuda Privada, en la medida que se cumplan las condiciones establecidas en el Título II de la Norma de Carácter General N°376 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión
- (v) En su numeral 3.1 del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de establecer que los Instrumentos de Deuda Latinoamericanos deben estar registrados como valores de oferta pública. Asimismo, se incorpora la inversión en el Fondo Extranjero, con un límite máximo de inversión del 45%. A su vez, se establece que los

Instrumentos de Deuda Latinoamericanos en que invierta el Fondo no estarán registrados como valores de oferta pública, con un límite máximo de inversión de 30%. Adicionalmente, se exceptiona al Fondo Extranjero del límite del 5% de la cartera de inversiones del Fondo en activos o fondos alternativos extranjeros, cuyos gestores no cuenten con aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo. Finalmente, se agrega que el Fondo no podrá invertir más de un 20% de su activo en activos o fondos alternativos extranjeros al momento de materializarse dicha inversión.

- (vi) En su numeral 3.2 del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de ampliar la enumeración de instrumentos en que el Fondo deberá invertir al menos el 70% de su activo.
- (vii) En su numeral 3.3 del número TRES. “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de disminuir a 4 meses el periodo en que no aplicarán los límites de inversión, luego de haberse enajenado o liquidado una inversión relevante del Fondo que represente más del 15% del patrimonio del Fondo.
- (viii) En su numeral el cuarto párrafo del numeral 4.1 del número CUATRO. “*OPERACIONES QUE REALIZARÁ EL FONDO*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de establecer que los contratos de opciones, futuros y forward podrán celebrarse respecto de todo tipo de monedas, índices accionarios y no accionarios, tasas de interés e instrumentos que conforman la cartera de activos objeto del Fondo conforme a la política de inversiones del Fondo.
- (ix) Agregar el número CINCO. “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LOS RECURSOS DEL FONDO*” del título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, que establece que la Administradora podrá, a su costo, contratar a sociedades relacionadas, tales como Compass Group LLC, para que ésta le preste servicios de asesoría para la administración de la cartera de los recursos del Fondo.
- (x) El número UNO “*SERIES*” y el cuadro del número DOS. “*REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO*” del título IV “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, con el objeto de modificar el nombre de la serie CG por VC y sus características.
- (xi) El número 7) del numeral 4.3 del número CUATRO “*GASTOS DE CARGO DEL FONDO*” del título IV “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, para efectos de incorporar mención al Fondo extranjero.
- (xii) El numeral 2.7 del número DOS “*DISMINUCIONES DE CAPITAL*” del título X “*AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL*”, para efectos de agregar que el pago a los Aportantes podrá efectuarse por la Administradora en parte en dinero efectivo y en parte en especie a criterio exclusivo de la Administradora, para lo cual, la Administradora podrá pagar parte de las disminuciones de capital mediante la cesión de las cuotas del Fondo Extranjero representativas de la proporción que dicha inversión represente en el Fondo.



Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 19 de agosto de 2026, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a <https://latam.vincicompass.com/>.

GERENTE GENERAL
VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS